

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 406/2024

Con fecha 31 de enero de 2024, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 2024/1240, del tenor literal siguiente:

DECRETO

"Entre las funciones de la Alcaldía Presidencia que se determinan para los municipios del Título X de la Ley 7/1985, el artículo 124.4.k dispone la de "establecer la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1.c), de dicha Ley.

Por su parte el vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba prescribe en el artículo 174 que para ejercer la función directiva de las distintas Áreas de Gobierno podrán existir uno o más Coordinadores Generales. La determinación de su número y denominación, señala dicho precepto, corresponde a la Alcaldía.

-Por el presente Decreto se trata de modificar Coordinaciones existentes:

Así se atribuye la materia de Igualdad a la Coordinación General de Desarrollo Urbano y Sostenibilidad que pasa a denominarse Coordinación General de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad e Igualdad.

Estos cambios no conllevan incremento del número de órga-

nos directivos.

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de las disposiciones mencionadas y en ejercicio de la potestad de autoorganización que corresponde en todo caso al municipio por el artículo 4 de la citada Ley 7/1985, DISPONGO:

PRIMERO. Modificar la Coordinación General de Desarrollo Urbano y Sostenibilidad, que pasa a denominarse Coordinación General de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad e Igualdad.

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama municipal y en concreto sobre:

- Delegación de Urbanismo.
- Delegación de Vivienda.
- Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- Delegación de Igualdad.

SEGUNDO. Modificar en el sentido expresado en los apartados anteriores el Decreto 3987/2020, de 9 de julio, por el que se aprueba el Organigrama Municipal.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor con su aprobación.

CUARTO. Dar traslado del presente Decreto al Titular de la Coordinación General afectada, a la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral y al Pleno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba".

Córdoba, 2 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José María Bellido Roche.